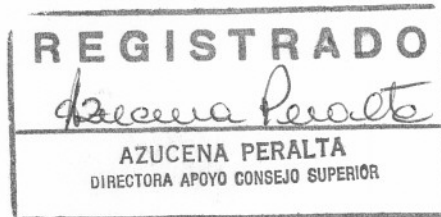




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 12/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alejandro Santiago CIAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó simultáneamente en el año lectivo 1985 correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 28 de marzo de 201, aconsejó refrendar la Resolución N° 12/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida, se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 12/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de la materia Diseño Arquitectónico, en el año 1985, eximiéndolo de la correlatividad existente con Hormigón Armado I, al alumno Alejan-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

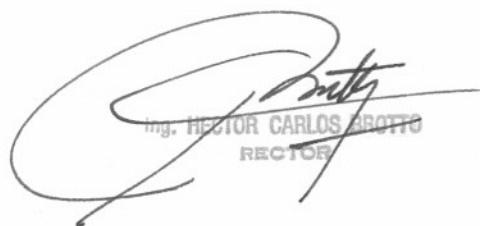


dro Santiago CIAN, legajo N° 01-10057-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 157/2001

U.T.N.
E.A.



Ing. HECTOR CARLOS ABOTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C